



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°228/94

VISTO:

La Ley N° 3098, orgánica de corporaciones municipales, y el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, y

CONSIDERANDO:-

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la ampliación de la red de distribución domiciliaria de gas natural con un aporte monetario de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), creado por Ley N° 3896; para la ejecución de 5.000 metros de redes y sus correspondientes servicios.

Que para las actuales autoridades municipales es prioritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria de gas natural, alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del H.C.D.;

POR ELLO:

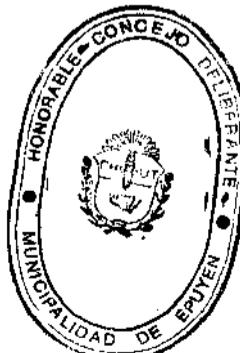
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, ampliatorio de financiamiento y subsidio parcial para la ampliación de la red de distribución de la localidad de El Hoyo, en 5.000 metros y sus correspondientes servicios, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000).

Artículo 2º: Registrese, notifíquese a quien corresponda, comuníquese y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Pedro Eugenio Calquero
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMÉRICO SUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-89040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 228/94

VISTO:

La Ley 3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio suscripto entre el Intendente Municipal de Epuyén y el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar el financiamiento necesario para la ampliación de la red de distribución domiciliaria de gas natural, con un aporte monetario de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$ 64.600), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasifera (F.E.I.G.), creado por Ley N° 3896; para la ejecución de 5.000 metros de redes y sus correspondientes servicios.

Que para las actuales autoridades municipales es prioritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del H.C.D.;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Intendente Municipal de Epuyén y el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, ampliatorio de financiamiento y subsidio parcial para la ampliación de la red de distribución de la localidad de Epuyén, en 5.000 metros y sus correspondientes servicios, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$ 64.600).

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Pedro Eugenio Calle
SECRETARIO LEGAL
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERIZO GUAD
Presidente / H. C. D.
Municipalidad de Epuyén